

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Asuntos Sociales

- 8** *ORDEN de 5 de julio de 2013, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se deja sin efecto parcialmente la Orden de 24 de junio de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio), de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprobaba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Efectuada convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales por el procedimiento de Concurso de Méritos, mediante la Orden de 24 de junio de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio), de la Consejería de Asuntos Sociales, y por razones de naturaleza organizativa,

#### DISPONGO

Dejar sin efecto parcialmente la Orden de 21 de febrero de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo), de la Consejería de Asuntos Sociales, excluyendo de la misma los puestos de trabajo número 35529, denominado “Sección de Sensibilización y Educación en la Igualdad”, y número 4971, denominado “Asistente Social Especialista”, manteniendo la convocatoria de los restantes puestos en los mismos términos en los que se convocaron.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 2013.—El Consejero de Asuntos Sociales, PD (Orden 1741/2011, de 10 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), la Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

(03/24.079/13)

